

## ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

**ESTADOS** 

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2
Página 1 de 3

EST-VSCSM-PARCU-053

#### **ESTADO PARCU- 053**

### PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 249 de 27 de febrero 2023 de la Agencia Nacional de Minería,

#### **HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la Página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 28 de SEPTIEMBRE de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	KJU-08251		1	_		DISPONE  ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor PABLO EMILIO BETANCOURT identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.228.637, en calidad de titular cedente del contrato de concesión No KJU-08251, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente auto de requerimiento, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada, a través de los
					radicados <b>No. 65680-0</b> el 9 de febrero de 2023, a través de la herramienta AnnA Minería, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, lo siguiente:  1. Manifestación clara y expresa en la que informe sobre el monto de la <b>INVERSIÓN</b> que asumirá el cesionario, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Resolución 352 del 4 de julio del 2018:	
					"En el caso de cesión de derechos o cesión de áreas, la capacidad económica se medirá frente a la inversión futura que deba asumir cada cesionario de conformidad con el Programa Mínimo Exploratorio (Formato A), Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) o Programa de Trabajos y Obras (PTO), que haya informado el cedente y se calculará frente al porcentaje que se pretenda ceder."	



# ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
VERSIÓN: 2	
Dágina 2 da 2	

ESTADOS Página 2 de 3

						<ol> <li>Declaración de renta del año 2021 de la sociedad CARBOLIZ NORT S.A.S. identificada con el NIT. 901457817-0.</li> <li>Autorización de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad cesionaria, en el cual conste que se faculta al representante legal, para suscribir el documento de negociación de la cesión de derechos del Contrato de Concesión No. KJU-08251.</li> <li>Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la CARBOLIZ NORT S.A.S. identificada con el NIT. 901457817-0.</li> <li>ARTÍCULO SEGUNDO Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o el Punto de Atención Regional según corresponda, de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente acto administrativo por estado jurídico al señor PABLO EMILIO BETANCOURT identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.228.637, en calidad de titular cedente del contrato de concesión No KJU-08251, y así como a la sociedad CARBOLIZ NORT S.A.S. identificada con el NIT. 901457817-0, en su calidad de tercero interesado, conforme a lo indicado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> <li>ARTÍCULO TERCERO Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</li> </ol>
AUTO	ARE-PLT-15121	VICTOR MANUEL MANJARRES GELVEZ BRIGIDO MANJARRES GELVEZ RICARDO MONTOYA DELGADO GEOEXPLOTACIONES SAS MOISES QUINTERO BARAJAS COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE LA ZONA DE	26/	/09/2023	GSC-ZO- ARE-05	DISPOSICIONES  Con base en lo expuesto previamente, se dispone:  PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS los requerimientos efectuados en los numerales segundo y tercero del acápite de disposiciones del Auto-GSC-ZO ARE No. 003 del 01 de septiembre de 2023.  SEGUNDO: Los demás apartes del Auto GSC-ZO- ARE No 003 del 01 de septiembre de 2023
		RESERVA ESPECIAL- COOPROCARCAT C.I. EXCOMIN S.A.S.				se mantienen incólumes.



## ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

**ESTADOS** 

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2
Página 3 de 3

YENER AUGUSTO JÁCOME MIRANDA BELLAVISTA COAL S.A.S.	INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
	INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera.
	<ul> <li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Surtido lo anterior, remitir copia del presente acto administrativo al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento para lo de su competencia.</li> </ul>

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **28 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta